

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 098-2025-ALC/MDS

Subtanjalla, 26 de febrero de 2025

El alcalde la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;



VISTO: El Informe Legal N° N. 107-2025-OAJ/MDS emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 310-2025-GDU/LRSH/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 281-2025-GDU/LRSH/MDS emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano; el Informe N° 151-2025-SGOP-LRSH-GDU/MDS emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; la Carta N° 059-2025-MDS/HGOM/SA emitido por el supervisor de la actividad de intervención inmediata denominada: **"Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del parque lúdico en el Conjunto Habitacional Agrupación La Angostura I etapa, Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica" Convenio 41-0021-AII-80 con código de AII 4100000638**, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Subtanjalla bajo la modalidad de Administración Directa en convenio con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con recursos transferidos por dicho Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, toda las Entidades Públicas, están sometidas al imperio de la Ley, en ese entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad señala que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13/02/2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000200-2024-MTPE/3/24.1, de fecha 30 de setiembre del 2024, se aprueba la Directiva N°11-2024-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfico aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103 – Grupo N° 02, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000216-2024-MTPE/3/24.1, de fecha 22 de octubre del 2024, se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103-Grupo N°02", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral";

Que, con fecha 23 de octubre del 2024, el Organismo Ejecutor Municipalidad Distrital de Independencia y el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, suscribieron el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 41-0021-AII-80 denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del parque lúdico en el Conjunto Habitacional Agrupación La Angostura I etapa, Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica" Convenio 41-0021-AII-80, ascendiendo el monto del financiamiento otorgado por el Programa a S/. 199 157.00 (Ciento noventa y nueve mil ciento cincuenta y siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 000223-2024-MTPE/3/24.1, de fecha 24 de octubre del 2024, se aprueba la modificación de la denominación del Anexo N° 1: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa, en el marco de la Ley N° 32103 – Grupo N° 02, aprobado mediante Resolución Directoral N°000200-2024-MTPE/3/24.1, y modificado mediante las Resoluciones Directorales N°. 000213 y 000219-2024-MTPE/3/24.1, en los siguientes términos: "Anexo N° 1: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa, en el marco de la Ley N° 32103 – Grupo N° 02, aprobado mediante Resolución Directoral N°000200-2024-MTPE/3/24.1, aplicable a todas las Unidades Territoriales del Programa, a excepción de las Unidades Territoriales Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cusco – Madre De Dios y Huancavelica, en virtud de lo dispuesto en las Resoluciones Directorales N°. 000213 y 000219-2024-MTPE/3/24.1"; conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2024-TR, de fecha 29 de Octubre del 2024, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito trescientos cuarenta y siete (347) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 02, por el importe total de S/ 51 235 800,00 (Cincuenta y un millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2024, se dio Inicio a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del parque lúdico en el Conjunto Habitacional Agrupación La Angostura I etapa, Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica" Convenio 41-0021-AII-80; siendo la fecha de término real el 21 de enero del 2025;

Que, con fecha 31 de enero del 2025, la Comisión de Recepción de la Actividad suscribe el "Acta de Recepción" de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del parque lúdico en el Conjunto Habitacional Agrupación La Angostura I etapa, Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica" Convenio 41-0021-AII-80;

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

Que, mediante N.º 281-2025-GDU/LRSH/MDS de fecha 12 de febrero del 2025, del Ing. Luis Romualdo Soldevilla Huaylla Jefe de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, encuentra conforme y aprueba el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del parque lúdico en el Conjunto Habitacional Agrupación La Angostura I etapa, Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica" Convenio 41-0021-AII-80;

Que, mediante Carta N°059-2025 - MDS/HGOM/SA de fecha 12 de febrero del 2025, el Ing. Herschell Gabriel Ortiz Medina, Supervisor de la Actividad, presenta el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del parque lúdico en el Conjunto Habitacional Agrupación La Angostura I etapa, Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica" Convenio 41-0021-AII-80, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 052-2025-MDS/JRVO-RT, de fecha de 12 de febrero del 2025 el responsable Técnico presenta el Informe de Rendición de Cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del parque lúdico en el Conjunto Habitacional Agrupación La Angostura I etapa, Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica" Convenio 41-0021-AII-80;

Que, mediante Informe N° 310-2025-GDU/LRSH/MDS de fecha 21 de febrero de 2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda aprobar el informe de rendición de cuentas en el que se determinó un monto ejecutado de S/. 193,454.68 (ciento noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro 68/100 soles) y un saldo a devolver de S/. 5 702.32 (cinco mil setecientos dos con 32/100 soles) según el siguiente detalle:

Aporte del Programa	Monto de la Ficha Técnica Elegible	Monto Transferido según Resolución Ministerial N° 169-2024-TR		Monto Ejecutado		Saldo a Devolver	
		(S/.)	%	(S/.)	%	(S/.)	%
COSTOS DIRECTOS	156,091.00	156,091.00	78.38%	150,403.76	75.52%	5,687.24	2.85%
1. Mano de obra No calificada	89,975.00	89,975.00	45.18%	84,304.00	42.33%	5,671.00	2.85%
2. Materiales	40,580.00	40,580.00	20.38%	40,575.29	20.37%	4.71	0.00%
3. Equipos, maquinarias y subcontratos	3,711.00	3,711.00	1.86%	3,700.00	1.86%	11.00	0.01%
4. Kit de Herramientas	8,402.00	8,402.00	4.22%	8,401.60	4.22%	0.40	0.00%
5. Kit de Implementos de Seguridad	12,231.00	12,231.00	6.14%	12,230.87	6.14%	0.13	0.00%
6. Kit de Implementos de Sanitarios	11,92.00	1,192.00	0.60%	1,192.00	0.60%	0.00	0.00%
COSTOS INDIRECTOS	43,066.00	43,066.00	21.62%	43,050.92	21.62%	15.08	0.01%
7. Dirección Técnica y Administrativa, y otros	43,066.00	43,066.00	21.62%	43,050.92	21.62%	15.08	0.01%
TOTAL	199,157.00	199,157.00	100.00%	193,454.68	97.14%	5,702.32	2.86%

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:

SE RESUELVE:

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata denominada "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del parque lúdico en el Conjunto Habitacional Agrupación La Angostura I etapa, Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica" Convenio 41-0021-AII-80, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Subtanjalla por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en convenio con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" Convenio 41-0021-AII-80 con código de AII 4100000638.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEVOLVER el saldo no ejecutado por el monto de S/. 5 702.32 (Cinco mil setecientos dos con 32/100 soles), a favor del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", actividad de intervención inmediata denominada "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del parque lúdico en el Conjunto Habitacional Agrupación La Angostura I etapa, Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica" Convenio 41-0021-AII-80, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Subtanjalla por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en convenio con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" Convenio 41-0021-AII-80 con código de AII 4100000638; de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
MONTO TRANSFERIDO	S/ 199,157.00
MONTO EJECUTADO	S/ 193,454.68
SALDO	S/ 5,702.32

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Área de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Logística, Tesorería y diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - INSERTAR la presente Resolución de Alcaldía al informe de rendición de cuentas aprobado.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERÓNIMO FARFAN GARCÍA
ALCALDE